

RESOLUCIÓN No. 2756

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACION SERES PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD EXTERNADO MEDIA JORNADA EN EL MUNICIPIO DE ANSERMA, CALDAS"**

**LA DIRECTORA REGIONAL ENCARGADA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS -REGIONAL CALDAS-**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, artículo 78 de la Ley 489 de 1998, Decreto 0987 de 2012, Ley 1098 de 2006 y la Resolución 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones 6130 de 2015, 3435 y 9555 de 2016, 4242 y 8282 de 2017 y 5495 de Mayo 2018 y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el artículo 21, numeral 8 de la Ley 7 de 1979, el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR tiene la competencia para otorgar, suspender y cancelar licencias de funcionamiento a las instituciones y establecimientos de protección a los niños, niñas y adolescentes, en concordancia con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006.

Que el mismo artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a niños, niñas o adolescentes, son sujetos de vigilancia del Estado.

Que de acuerdo con el artículo 2.4.3.4.3 del Decreto Único Reglamentario 1084 de 2015, el ICBF en la regulación interna que para el efecto expida, establecerá en su reglamentación interna, la obligación que tienen las instituciones públicas y privadas de protección a los niños, niñas o adolescentes y sus familias, cualquiera sea su naturaleza jurídica o su organización administrativa, de someterse a los requisitos previstos para tal fin.

Que mediante Resolución No. 3899 del 8 de Septiembre de 2010, modificada y adicionada por las Resoluciones No. 1519, 1520, 3435 y 9555 de 2016, así como las Resoluciones Nos. 4242, 8282 de 2017 y 5495 de 2018; el ICBF fijó las normas, requisitos y procedimientos para otorgar, renovar, suspender y cancelar licencias de funcionamiento a las instituciones que prestén servicio de protección a los niños, niñas o adolescentes y sus familias.

Que la FUNDACIÓN SERES con NIT. 999.122.709-1 es una entidad sin ánimo de lucro, con Personería Jurídica No. 3277 del 9 de Junio de 2014 reconocida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, por lo tanto se sujeta a las normas y lineamientos que expide el Instituto para regular el Servicio Público de Bienestar Familiar, representada legalmente por el señor DIEGO ALONSO MONTOYA GOMEZ, identificado con cédula de ciudadanía N. 70.562.094 de Envigado, Antioquia.

Que mediante Resolución No. 0015 del 9 de Enero de 2019 se otorgó Licencia de Funcionamiento Provisional por el término de seis (6) meses a la FUNDACIÓN SERES para desarrollar el servicio EXTERNADO MEDIA JORNADA.

Que mediante Oficio con radicación No. 004826 del 16 de Mayo de 2019, el Representante Legal de la Entidad denominada FUNDACIÓN SERES solicitó al ICBF la renovación de la licencia de funcionamiento para la Modalidad EXTERNADO MEDIA JORNADA.



Que en desarrollo del trámite para el otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento, el Equipo Interdisciplinario de Profesionales, designado por la Directora Regional del ICBF en Caldas, verificó los requisitos legales, técnico administrativos y financieros, de acuerdo a lo previsto en la Resolución No. 3899 de 2010 y sus modificatorias.

Que como resultado de las visitas de verificación realizadas los días 13 y 14 de junio de 2019, y la revisión, análisis y estudio documental efectuado, los profesionales del equipo técnico interdisciplinario encontraron cumplimiento en los requisitos conforme lo dispuesto en la Resolución 3899 de 2010 y el LINEAMIENTO TÉCNICO DE MODALIDADES PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, CON DERECHOS AMENAZADOS Y/O VULNERADOS V. 5 y LINEAMIENTO TÉCNICO DEL MODELO PARA LA ATENCIÓN DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y ADOLESCENTES, CON DERECHOS AMENAZADOS O VULNERADOS V. 6

Que el equipo interdisciplinario remitió al Grupo Jurídico de la Regional Caldas, el concepto técnico favorable para el otorgamiento de licencia de funcionamiento bienal para prestar el Servicio de EXTERNADO MEDIA JORNADA, emitiendo los siguientes conceptos técnicos:

#### TECNICO – SALUD Y NUTRICION-

"...A partir de la verificación realizada a la Fundación SERES en la modalidad Externado Media Jornada se encuentra que la alimentación propuesta en el ciclo de menús está adecuada a las características de la población para cada grupo de edad y cumple con los criterios establecidos para la atención en dicha modalidad, fue elaborada en Septiembre de 2016, por el profesional en nutrición Edwin Patiño Bedoya y aprobada por el ICBF en el mes de Septiembre de 2016 en el marco de la renovación de la licencia de funcionamiento por la profesional Nutricionista Diéstieta Nancy Lorena Estupiñán, y validada por segunda vez por la profesional Nancy Eugenia Sánchez Nutricionista del Centro Zonal Occidente del ICBF en fecha 2 de Enero de 2019. Los ciclos de menús programados están derivados de la minuta patrón establecida para la modalidad a desarrollar, contando además con lista de intercambios, guía de preparaciones y análisis del contenido nutricional así mismo la entidad a la fecha realiza el suministro del alimento de alto valor nutricional con la cantidad requerida por la minuta patrón, lo cual si se analiza el valor calórico total de la misma frente a lo realmente ofrecido por la modalidad se garantiza el cumplimiento del aporte calórico contemplado en la minuta ofrecida. La entidad FUNDACION SERES, cumple con los requisitos de alimentación, condiciones de inocuidad de alimentos, dotación del servicio de alimentos, calibración e inspección de equipos de metrología, encuesta de aceptabilidad de la alimentación suministrada, documentos de los anexos de la historia de atención e informes profesionales, para la modalidad de atención de EXTERNADO MEDIA JORNADA, según revisión documental y verificación realizada los días 13 y 14 de Junio de 2019, en la sede operativa donde funciona la modalidad en el municipio de Anserma, Caldas por lo que se da el aval para el componente de salud, nutrición y alimentación propuesto para la atención de la que trata la presente solicitud."

#### TECNICO -ADMINISTRATIVO

"...Desde el componente técnico se encontró que la entidad cuenta con un sistema de archivo de los anexos de las historias de atención que dan cuenta del desarrollo del proceso de intervención conforme lo indicado en los lineamientos técnicos, contando además con los documentos que sustentan el desarrollo de las intervenciones, permitiendo evidenciar los componentes del modelo de atención y el enfoque de atención de discapacidad. Respecto al componente de infraestructura, la entidad demostró que cuenta con un inmueble adaptado a los estándares definidos en el lineamiento técnico del ICBF, con condiciones locativas óptimas y la dotación institución requerida, adaptado según la normalidad para personas en situación de discapacidad. En el ítem de Talento Humano, la entidad realizó acciones para garantizar cumplir con lo indicado en el lineamiento técnico dando cumplimiento a los estándares definidos para la modalidad. A partir de la capacidad técnica y operativa demostrada por la entidad, en cuanto al proceso de atención y la infraestructura con la cual se cuenta, es pertinente indicar que la población atender se enmarca en el curso de vida de 7 a 18 años y mayores de 18 años con discapacidad mental cognitiva, con una capacidad instalada de 130 cupos a doble jornada, es decir, distribuidos en jornadas de mañana y tarde. Teniendo en cuenta la verificación de requisitos, se procede emitir concepto FAVORABLE para el otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento BIENAL al encontrarse cumplimiento de los requisitos técnico-

administrativos, por parte de la entidad para desarrollar la Modalidad Externado Media Jornada."

**PLAN DE ATENCION INSTITUCIONAL PAI**

"... Una vez efectuada la revisión del Proyecto de atención institucional de la FUNDACION SERES, se conceptúa que cumple con los criterios requeridos de acuerdo al lineamiento técnico administrativo para la atención de niños, niñas y/o adolescentes con sus derechos amenazados y/o vulnerados v VI, y el lineamiento técnico para la atención de niños, niñas y adolescentes y mayores de 18 años con discapacidad igualmente incorpora acciones que cualifican la atención de los niños, niñas y/o adolescentes y sus familias atendiendo a la expertise de la entidad con la población objeto de atención. Es importante tener en cuenta que las entidades que Prestan el Servicio Público de Bienestar Familiar deben atender lo que reza en el mencionado documento, haciendo énfasis en lo indicado en la pag.69: El PAI, es una estrategia que da cuenta del proceso de atención y del desarrollo de los niños, niñas y adolescentes. Se va construyendo, renovando y actualizando a partir de la práctica y la gestión del conocimiento (saberes y experiencias) lo cual permite fortalecer el proceso de atención, por lo tanto, el documento aprobado es susceptible de revisión y ajuste permanente por parte de la entidad a la luz de los procesos de asesoría y consulta realizada por el Grupo de Protección o de Asistencia Técnica de la Dirección Regional Caldas del ICBF. Con base en las consideraciones planteadas, se procede a dar Aprobación al Proyecto de Atención Institucional."

Que los conceptos de las áreas legal y financiera dan cuenta del cumplimiento de los requisitos a la luz de la normatividad vigente.

Que acogiendo los conceptos emitidos por los Profesionales del Equipo Interdisciplinario de Licencias de Funcionamiento del ICBF -Regional Caldas-, se evidencia que la entidad cumple con los requisitos legales, financieros y técnico-administrativos, siendo preciso otorgar Licencia de Funcionamiento BIENAL para que la entidad FUNDACION SERES desarrolle la modalidad EXTERNADO MEDIA JORNADA en el Municipio de Anserma-Departamento de Caldas para la atención de Niños, Niñas y Adolescentes de 7 a 18 años con derechos amenazados o vulnerados con discapacidad mental cognitiva. Mayores de 18 años con discapacidad mental cognitiva que al cumplir la mayoría de edad se encuentren en proceso administrativo de restablecimiento de derechos.

A raíz de las consideraciones realizadas, la Directora (E) del ICBF Regional Caldas

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** OTORGAR Licencia de Funcionamiento BIENAL a la FUNDACION SERES para desarrollar la modalidad EXTERNADO MEDIA JORNADA de acuerdo a las siguientes especificaciones:

Modalidad para la cual se otorga:	EXTERNADO MEDIA JORNADA ✓
Licencia a otorgar:	BIENAL ✓
Capacidad Instalada:	130 cupos a doble jornada, atendidos mañana y tarde ✓
Población Objeto de Atención:	Niños, Niñas y Adolescentes de 7 a 18 años con derechos amenazados o vulnerados con discapacidad mental cognitiva. Mayores de 18 años con discapacidad mental cognitiva que al cumplir la mayoría de edad se encuentren en proceso administrativo de restablecimiento de derechos.
Inmuebles donde se autoriza prestar el servicio y sus	Dirección Sede Administrativa: Carrera 3a N.º 10-57 Sector la Variante ✓



<b>direcciones:</b>	Municipio de Anserma-Caldas  <b>Sede Operativa:</b> Carrera 3 e N° 10-57 Sector la Variante Municipio de Anserma-Caldas
<b>Municipio donde se prestará el servicio:</b>	Anserma - Caldas

**SEGUNDO:** FIJAR en lugar visible y de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible de la Entidad, copia de la presente Resolución.

**TERCERO:** NOTIFICAR por intermedio del Grupo Jurídico de la Regional Caldas del ICBF al señor **DIEGO ALONSO MONTOYA GOMEZ**, en calidad de Representante Legal de la **FUNDACION SERES** en los términos establecidos en los artículos 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición ante este Despacho, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma

**CUARTO:** ADVERTIR que la **FUNDACION SERES** queda sometida a las normas legales que regulan la modalidad **EXTERNADO MEDA JORNADA** y en caso de incumplimiento se dará aplicación a la normatividad sancionatoria vigente. El presente otorgamiento de Licencia de Funcionamiento no autoriza la realización de actividades diferentes a las consagradas en los estatutos internos de la institución y en las normas reguladoras de la presentación del Servicio Público de Bienestar Familiar (SPBF).

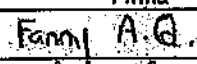
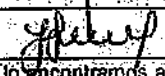
**QUINTO:** PUBLICAR el presente acto administrativo en la página Web del ICBF, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de ejecutoria, de conformidad con el artículo 63 de la Resolución 3899 de 2010.

**SEXTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Manizales, a los 3 días del mes de Julio de 2019

  
**CONSTANZA VICTORIA RENDÓN VALENCIA**  
 Directora (E) Regional ICBF Caldas

Rol	Nombre	Cargo	Firma
Revisó y Ajustó:	Fanny Aristizábal Quintero	Profesional E. con funciones de Coordinadora Grupo Jurídico.	
Proyectó y Revisó:	Johanna Jimena López Manrique	Enlace R. Aseguramiento de la Calidad	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.

## ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL

En el Municipio de Manizales, Caldas, a los 4 días del mes de Julio de 2019, comparece ante el Grupo Jurídico del ICBF Regional Caldas, el Señor **DIEGO ALONSO MONTOYA GOMEZ** identificado tal como aparece al pie de su firma, en calidad de Representante Legal de la Institución denominada **FUNDACION SERES**, con Nit **900.122.706-1** con el fin de notificarle de manera personal el contenido de la Resolución N. **02756** del 3 de Julio de 2019, proferida por la Dirección Regional del ICBF - Caldas "**POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACION SERES PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD EXTERNADO MEDIA JORNADA EN EL MUNICIPIO DE ANSERMA, CALDAS**"

Al notificado se le entrega gratuitamente copia de la citada Resolución, advirtiéndole que contra ésta procede el Recurso de Reposición, el cual puede interponerse ante la Dirección Regional por escrito en la diligencia de notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la misma. Podrá interponerse personalmente o mediante apoderado constituido.

El notificado manifiesta estar de acuerdo con el contenido de la Resolución notificada, por lo que renuncia a términos de ley.

En constancia se firma

Notificado;



**DIEGO ALONSO MONTOYA GOMEZ**  
C.C. 70567094E NV  
Representante Legal

Notificadora;



**FANNY ARISTIZABAL QUINTERO**  
Profesional E. con funciones de  
Coordinación de Grupo Jurídico

## CONSTANCIA EJECUTORIA

La Profesional E. con funciones de Coordinadora del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Caldas, de conformidad con lo dispuesto en los **artículos 87 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo**, hace constar que la **Resolución 02756 del 03 de julio de 2019 "POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACIÓN SERES PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD EXTERNADO MEDIA JORNADA EN EL MUNICIPIO DE ANSERMA, CALDAS"**, proferida por la Dirección Regional del ICBF En Caldas, fue notificada al señor Diego Alonso Montoya, Representante Legal de la entidad nombrada, el día **4 de Julio de 2019**; presentándose renuncia expresa al termino para interponer recursos. En consecuencia y una vez transcurrido el término legal necesario, el acto administrativo queda ejecutoriado para todos los efectos legales desde el día **5 de Julio de 2019**, agotando de esta manera el procedimiento administrativo.

*Fanny Aristizabal Q.*

FANNY ARISTIZABAL QUINTERO

Profesional Especializado con funciones  
de Coordinadora Grupo Jurídico